

# Amnistía Internacional

G U I N E A B I S S A U

LIBERACIÓN PROVISIONAL DE 10 PERSONAS ACUSADAS DE PARTICIPAR  
EN EL "CASO 17 DE MARZO"

1 DE JULIO DE 1993

ÍNDICE AI: AFR 30/07/93/s  
DISTR: SC/CO/GR

Diez personas, entre ellas **João da Costa**, presidente del Partido de Renovación Democrática, y **Tagmé Na Waié**, miembro de Resistencia de Guinea Bissau - Movimento Bafatá, salieron de prisión el 14 de junio de 1993 en libertad provisional. Ambos estaban entre las decenas de personas que fueron detenidas arbitrariamente y acusadas de complicidad en un intento de golpe de Estado, en marzo de 1993, que tuvo como resultado la muerte de un alto mando del ejército. Se les había negado el derecho al debido proceso legal.

Este breve informe es una actualización de un documento publicado por Amnistía Internacional en junio de 1993, Guinea-Bissau: In defiance of the law (Índice AI: AFR 30/04/93), en el que se describían con detalle los acontecimientos que llevaron al arresto de João da Costa y de Tagmé Na Waié y los defectos de su procesamiento.

## La liberación de diez presos el 17 de junio de 1993

João da Costa y Tagmé Na Waié estaban entre las diez personas que salieron de prisión el 14 de junio de 1993 por orden del fiscal militar encargado del caso. No obstante, les ordenaron que permanecieran en la ciudad de Bissau; para salir de la ciudad necesitan el permiso de las autoridades militares. Asimismo, les prohibieron participar en actividades públicas de índole política. Aunque no los habían acusado de ningún delito concreto cuando salieron de prisión, el carácter "provisional" de su liberación sugiere que las autoridades aún están investigando sobre sus casos.

João da Costa y Tagmé Na Waié fueron arrestados arbitrariamente el 14 de abril de 1993, cuando un hombre acusado de asesinar a un oficial del ejército declaró que había actuado bajo las órdenes de João da Costa. A ninguno de los dos le mostraron la orden de arresto ni le explicaron los motivos de su detención. Las otras ocho personas liberadas el 14 de junio estaban entre las decenas de soldados, en activo y retirados, que fueron detenidos después de que el comandante Robalo Gomes de Pina fue abatido a tiros el

17 de marzo de 1993, en el curso de un motín protagonizado por algunas unidades militares de Bissau. Según los informes, treinta y nueve de ellos permanecen detenidos sin cargos ni juicio.

Algunos aspectos los procedimientos del "Caso 17 de marzo", como es conocido en Guinea Bissau, contravenían tanto la legislación nacional como las normas internacionales de derechos humanos. El informe de Amnistía Internacional Guinea Bissau: In defiance of the law, de junio de 1993, proporciona datos concretos sobre los defectos de los procedimientos. En el mes de mayo, el portavoz de la Comisión de Investigación creada para indagar sobre el caso sugirió que, si eran declarados culpables, los detenidos podrían ser condenados a muerte, si bien esta pena había sido abolida en virtud de una enmienda constitucional en febrero de 1993; el portavoz dio a entender que esta abolición sólo entraría en vigor a partir de que fuera anunciada en el boletín oficial del Estado. A comienzos de junio de 1993 apareció impresa. Según informes, la nueva constitución prohíbe juzgar a civiles ante tribunales militares. Por tanto, no está claro por qué João da Costa y Tagmé Na Waié permanecen bajo jurisdicción militar, teniendo en cuenta además que no han sido acusados de ningún delito.

Tras su liberación, João da Costa compareció en una rueda de prensa, pese a que le habían prohibido, como a los demás liberados, que participara en cualquier actividad pública de carácter político. No parece que exista ninguna base jurídica para esta prohibición.

### Recomendaciones

Amnistía Internacional ha expresado su satisfacción por la liberación de João da Costa y de Tagmé Na Waié, y de otras ocho personas, el 14 de junio de 1993, pero siente preocupación por las restricciones impuestas a su liberación, y ha instado a que levanten tales restricciones al no haber sido acusados de ningún delito.

La organización continúa sintiendo preocupación por los otros 39 detenidos, que permanecen recluidos sin cargos ni juicio, y además

- insta a las autoridades a que los ponga en libertad si no se les acusa en breve de algún delito tipificado en el código penal;
- solicita que los acusados de un delito tipificado en el código penal sean juzgados sin demoras innecesarias, de acuerdo con la normativa internacional sobre un juicio justo.

**PALABRAS CLAVE:** LIBERTAD CONDICIONAL / RESTRICCIONES DE MOVIMIENTO / DETENCIÓN ARBITRARIA / DETENCIÓN SIN JUICIO / POLÍTICOS / ACTIVISTAS POLÍTICOS / MILITARES COMO VÍCTIMAS / GOLPES DE ESTADO

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO**

**TRADUCCIÓN DE EDITORIAL DE AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA**